



CONTRATO ADMINISTRATIVO TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE
GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 32-2017-ATJ), PARA LA
ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL
CROMATÓGRAFO LÍQUIDO ACOPLADO A ESPECTRÓMETRO DE MASAS TIPO
Q-TOF (CUADRUPOLO TIEMPO DE VUELO), UBICADO EN EL LABORATORIO
DE TOXICOLOGÍA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA. -----

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el cuatro de
diciembre de dos mil diecisiete, comparecemos por una parte RODOLFO
ANTULIO MARTÍNEZ MÉRIDA de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado,
guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el
Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-
un mil novecientos setenta y uno veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro un mil
trescientos dieciocho (1971 26154 1318), extendido por el Registro Nacional de las
Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o
emplazamientos la catorce (14) calle cinco guion cuarenta y nueve (5-49) de la zona
uno (1), Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad. Actúo en mi calidad de JEFE DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del INSTITUTO NACIONAL
DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, con número de registro de
Cuentadancia I uno guion ciento ochenta y seis (11-186), Institución que en lo
sucesivo podrá ser denominada únicamente como el "INACIF" y/o "EL
CONTRATANTE", lo cual acredito con: a) Copia de acuerdo de nombramiento
número CD guion cero cero dos guión dos mil diecisiete (CD-002-2017), emitido por
el Consejo Directivo del INACIF del veintiséis (26) de septiembre del dos mil
diecisiete (2017); b) Copia del Acta de toma de posesión del cargo número
veintisiete guión dos mil diecisiete (27-2017) del tres (3) de octubre del dos mil



diecisiete (2017), emitida por el Jefe de Sección de Administración de Personal y con visto bueno de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del INACIF c) Copia de Acuerdo número DG guión doce guión dos mil diecisiete (DG-12-2017), del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; y por otra parte, **JOSÉ ALEJANDRO CASTAÑEDA VELA**, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Químico Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos veintitrés cuarenta mil doscientos veinte cero ciento uno (1923 40220 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la once (11) avenida quince guión setenta (15-70) de la zona diez (10), Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **SCANCO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) sesenta millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres (60565853), calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad, el veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013) por la Notaria María Sara León Reyes, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el registro número cuatrocientos ocho mil novecientos setenta y ocho (408978), folio trescientos setenta y ocho (378), del libro trescientos treinta y seis (336) de Auxiliares de Comercio, de fecha doce (12) de agosto de dos mil trece (2013), que en lo sucesivo podrá ser denominado únicamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y, d) Que por el presente acto



celebramos el Contrato Administrativo, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42 de su Reglamento, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y normas conexas; Documentos de Cotización, Notas aclaratorias y la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: ANTECEDENTES. Los comparecientes manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión nueve guión dos mil diecisiete (INACIF-9-2017), **PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL CROMATÓGRAFO LÍQUIDO ACOPLADO A ESPECTRÓMETRO DE MASAS TIPO Q-TOF (CUADRUPOLO TIEMPO DE VUELO), UBICADO EN EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación de GUAATECOMPRAS -NOG-: seis millones novecientos cincuenta mil doscientos setenta y dos (6950272), se formó el expediente respectivo. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Junta de Cotización en Acta número cero ochenta y seis guión dos mil diecisiete (086-2017), del siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), adjudicó en forma total a mi representada, la negociación ya relacionada. Por su parte, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante Resolución número DG guión INACIF guión A guión cero cero cero cero ochenta y seis guión dos mil diecisiete (DG-INACIF-A-000086-2017), del quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), aprobó lo actuado por la referida Junta de Cotización, bajo la estricta responsabilidad de la misma.-----

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de



las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, cuyo objeto es la prestación **DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL CROMATÓGRAFO LÍQUIDO ACOPLADO A ESPECTRÓMETRO DE MASAS TIPO Q-TOF (CUADRUPOLO TIEMPO DE VUELO), UBICADO EN EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA,** de acuerdo con las especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales que se establecen en este Contrato Administrativo, Documentos de Cotización, Oferta presentada por El Contratista y el Acta de Adjudicación referida por un monto total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON NUEVE CENTAVOS (Q.289,362.09)** que incluye el impuesto al valor Agregado (IVA) y todos los gastos necesarios para la prestación del servicio contratado.-----

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a prestar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL CROMATÓGRAFO LÍQUIDO ACOPLADO A ESPECTRÓMETRO DE MASAS TIPO Q-TOF (CUADRUPOLO TIEMPO DE VUELO), UBICADO EN EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA,** de acuerdo con las siguientes características, contenidas en las Disposiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Especificaciones Generales que forman parte de los Documentos de

Cotización, así como la oferta presentada oportunamente y el Acta de Adjudicación, las cuales se describen a continuación mismas que fueron provistas por la Junta de Cotización, según consta en acta número cero ochenta y seis guión dos mil diecisiete (086-2017): -----

SCANCO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA			
CANTIDAD	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL SIGUIENTE EQUIPO	PRECIO UNITARIO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRECIO TOTAL
2 mantenimientos menores	Cromatógrafo Líquido acoplado a espectrómetro de masas tipo Q-TOF (Cuadrupolo tiempo de vuelo), Generador de Nitrógeno marca Peak Scientific, equipo de cómputo e impresora anexos. Número de inventario 002B15C6, según especificaciones técnicas, ubicado en el Laboratorio de Toxicología	Q. 25,100.64	Q. 50,201.28
1 mantenimiento mayor		Q. 239,160.81	Q.239,160.81
GRAN TOTAL			Q. 289,362.09

1) DETALLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: -----

Tres (03) servicios de mantenimiento preventivo (dos servicios menores y uno mayor), los cuales deben incluir: -----

a) Los Servicios Menores deben incluir: 1) Previo a realizar el mantenimiento **SCANCO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** deberá realizar una verificación de las condiciones operativas del equipo las cuales las debe registrar en la orden de servicio; 2) Previo a la realización del mantenimiento debe realizar la revisión del vacío, manejo de gases y temperatura, configuración de fluidos, chequeo del haz, chequeo del cuadrupolo, test de resolución, revisión de calibración y configuración del lockspray; 3) Realizará pruebas de desempeño para evaluar el rendimiento del instrumento en modo de ion positivo como de ion negativo; 4) Pruebas de configuración del detector; 5) Limpieza, mantenimiento y evaluación de operación del Cromatógrafo de líquido, en todas sus partes, incluyendo Bomba binaria y Automuestreador según protocolos de trabajo del fabricante; 6) Limpieza, mantenimiento y evaluación de operación del Generador de Nitrógeno marca Peak Scientific; 7) Limpieza, mantenimiento y evaluación de



operación del sistema que permite alcanzar el vacío del espectrómetro de masas, incluyendo bombas externas o internas y otras partes que permitan su operación; cambio de aceite según protocolos de trabajo; 8) Limpieza, mantenimiento y evaluación de operación de la fuente de ionización, cuadrupolo, espectrómetro de masas tiempo de vuelo Qtof y otras partes que conforman el sistema, que permiten su funcionamiento efectivo y eficiente de acuerdo a protocolos que para el efecto tenga previstos la casa fabricante, incluyendo la realización y evaluación de Detector Setup, Lockspray, Calibration Setup, otras verificaciones y/o evaluaciones -según proceda-; 9) Revisión, evaluación de operación, mantenimiento y actualización de software y sistemas instalados que permiten el manejo y funcionamiento del equipo; 10) Limpieza, mantenimiento y evaluación de operación de funcionamiento en forma efectiva y eficiente sobre hardware y software de la computadora; incluyendo eliminación de virus de los archivos de la computadora y otros aspectos que pudieran causar limitantes al trabajo, sin comprometer los archivos almacenados; 11) Lubricación, inspección y limpieza de electrónica y partes internas del equipo de cómputo e impresión, así como pruebas apropiadas de funcionamiento del equipo; 12) Para el mantenimiento preventivo menor el oferente debe de incluir los kit de calibración TOF G2-S estándar Kit uno (1), TOF G dos guión S (TOF G2-S) estándar Kit dos (2), y las partes requeridas según sus protocolos. -----

b) El Servicio Mayor debe incluir: 1) Previo a realizar el mantenimiento **SCANCO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** debe realizar una verificación de las condiciones operativas del equipo las cuales las debe registrar en la orden de servicio; 2) Previo a la realización del mantenimiento debe de realizarse la revisión del vacío, manejo de gases y temperatura, configuración de fluidos, chequeo del haz, chequeo del cuadrupolo, test de resolución, revisión de calibración y configuración del lockspray; 3) Pruebas de desempeño para evaluar el rendimiento del instrumento en modo de ion positivo como de ion negativo; 4) Pruebas de configuración del detector; 5) Limpieza, mantenimiento y evaluación de operación del Cromatógrafo de líquido, en todas sus partes, incluyendo Bomba binaria, Automuestreador, Espectrómetro de masas de tiempo de Vuelo Q-TOF, según protocolos de trabajo del fabricante; 6) Limpieza, mantenimiento y evaluación de operación del Generador de Nitrógeno marca Peak Scientific; 7) Limpieza, mantenimiento y evaluación de operación del sistema que permite

alcanzar el vacío del espectrómetro de masas, incluyendo bombas externas o internas y otras partes que permitan su operación; cambio de aceite según protocolos de trabajo; 8) Limpieza, mantenimiento y evaluación de operación de la fuente de ionización, cuadrupolo, espectrómetro de masas tiempo de vuelo Qtof y otras partes que conforman el sistema, que permiten su funcionamiento efectivo y eficiente de acuerdo a protocolos que para el efecto tenga previstos la casa fabricante, incluyendo la realización y evaluación de Detector Setup, Lockspray, Calibration Setup, otras verificaciones y/o evaluaciones -según proceda-; 9) Revisión, evaluación de operación, mantenimiento y actualización de software y sistemas instalados que permiten el manejo y funcionamiento del equipo; 10) Limpieza, mantenimiento y evaluación de operación de funcionamiento en forma efectiva y eficiente sobre hardware y software de la computadora; incluyendo eliminación de virus de los archivos de la computadora y otros aspectos que pudieran causar limitantes al trabajo, sin comprometer los archivos almacenados; 11) Lubricación, inspección y limpieza de electrónica y partes internas del equipo de cómputo e impresión, así como pruebas apropiadas de funcionamiento del equipo; 12) Para el mantenimiento preventivo mayor el oferente debe de incluir los kit de calibración Acquity I-Class BSM Performance Main Kit, Acquity I-Class SM-FTN Performance Main Kit, Xevo G dos guión S (G2-S) Qtof Performance Main Kit, y las partes requeridas según sus protocolos.-----

2) CALENDARIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: -----

EQUIPO	PERIODICIDAD	PRIMER SERVICIO MENOR	SEGUNDO SERVICIO MENOR	SERVICIO MAYOR
Cromatógrafo Líquido acoplado a espectrómetro de masas tipo Q-TOF (cuadrupolo tiempo de vuelo), Generador de Nitrógeno marca Peak Scientific, equipo de cómputo e impresora anexos, número de inventario 002B15C6, ubicado en toxicología	Cuatrimestral	FEBRERO 2018	JUNIO 2018	OCTUBRE 2018

3) REQUISITOS GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:-----

Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se obliga a lo siguiente: a) Brindar los servicios de mantenimiento preventivo con personal tanto nacional como





extranjero, siendo las siguientes personas las que realizarán dichos mantenimientos: Jeffrey Aparicio-Aguirre, Jimmy Jo Chon, José Castañeda y Oscar Cortés, los cuales deberán presentar Constancia de las competencias técnicas y entregar copia de las mismas al Laboratorio de Toxicología cuando se realice cada mantenimiento. b) Notificar a través de oficio al INACIF, previo a realizar los mantenimientos preventivos, en caso existiere cambio de personal técnico; para lo cual deberá adjuntar las constancias de las competencias técnicas del personal que no está incluido en el listado detallado con anterioridad de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas. c) Realizar los mantenimientos preventivos siguiendo el protocolo de realización de pruebas para dejar el equipo operativo de conformidad con las especificaciones de cada equipo y del fabricante. d) Realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo a la programación establecida para el equipo, en cuanto a los días y horarios, se deberá coordinar con la Jefatura de los Laboratorios de Criminalística del INACIF. e) Dejar constancia por escrito en la orden de servicio y reporte detallando en que consistió el servicio correspondiente. f) Realizar las visitas de diagnóstico que sean necesarias, sin costo adicional para INACIF, en caso de que el equipo presente una falla. g) Atender los reclamos que haga INACIF en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, como garantía sobre alguna inconformidad posterior al servicio de mantenimiento realizado al equipo. h) Brindar al INACIF soporte técnico vía telefónica de manera ilimitada sin costo alguno las veinticuatro (24) horas del día durante la vigencia de este Contrato Administrativo.-----

QUINTA: DEL PLAZO. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada prestará el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL CROMATÓGRAFO LÍQUIDO ACOPLADO A ESPECTRÓMETRO DE MASAS TIPO Q-TOF (CUADRUPOLO TIEMPO DE VUELO), UBICADO EN EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL**

M



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), de acuerdo con la periodicidad y calendarización indicada en la clausula anterior, la calendarización podrá variar si así lo amerita, lo cual coordinará y justificará la Jefatura de los Laboratorios de Criminalística del INACIF con el Contratista. -----

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, EL CONTRATANTE, manifiesto que el monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON NUEVE CENTAVOS (Q.289,362.09)** que incluye el impuesto al valor Agregado (IVA) y todos los gastos necesarios para la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL CROMATÓGRAFO LÍQUIDO ACOPLADO A ESPECTRÓMETRO DE MASAS TIPO Q-TOF (CUADRUPOLO TIEMPO DE VUELO), UBICADO EN EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA,** serán pagados a EL CONTRATISTA, conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y los procedimientos de pago internos del INACIF, es decir será pagado dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de presentado el informe de cada servicio de mantenimiento preventivo según calendarización, en el cual conste que los mismos fueron recibidos a entera satisfacción, con indicación de que todos los equipos están operativos, adjuntando copia del reporte aceptado de total formalidad y la factura respectiva. Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria con las estructuras presupuestarias siguientes: -----

DEPENDENCIA	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA											MONTO	
LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA	2018	11200046	000	00	11	00	000	010	000	163	0101	11	Q.289,362.09

[Handwritten signature]



Vigentes para el ejercicio fiscal del dos mil dieciocho (2018), o las que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. -----

SÉPTIMA: PRORROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual a solicitud del CONTRATISTA podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable al CONTRATISTA, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado; y que la misma se otorgue con la autorización expresa del INACIF, previa evaluación de soporte lo cual será evaluado por la Institución. La solicitud de prórroga debe realizarse dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, comprobando la causa que lo motiva.-----

OCTAVA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que en caso que mi representada se retrase en la prestación del servicio acordado en el presente contrato administrativo por causas imputables a ésta, se le sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. -----

NOVENA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, EI CONTRATISTA, manifiesto que me comprometo a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniera total o parcialmente el objeto del presente contrato administrativo, variando la calidad o cantidad. -----

DÉCIMO: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de Cumplimiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el INACIF extienda constancia de haber



recibido satisfactoriamente los servicios contratados. La fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad deberá ser entregada al INACIF por EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. El INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución.-----

DÉCIMA PRIMERA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas de la aplicación de este Contrato Administrativo.-----

DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES. Yo, EL CONTRATISTA, declaro que mi representada tiene prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente contrato administrativo, o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos.-----

DÉCIMA TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATANTE, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses de El INACIF, previa notificación por escrito a EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificadorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación.-----

DÉCIMA CUARTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Yo, EL CONTRATANTE, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente contrato administrativo por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. El INACIF dará aviso por escrito a EL CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato administrativo



por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho de EL INACIF a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por EL CONTRATISTA. -----

DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, EL CONTRATANTE, podré dar por terminado el presente contrato administrativo por caso fortuito o causa de fuerza mayor que a juicio de EL INACIF justifique dicha medida. -----

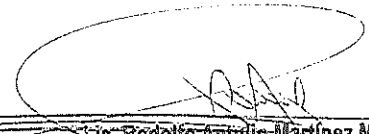
DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Para la interpretación del presente contrato administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, y la oferta efectuada oportunamente por EL CONTRATISTA. -----

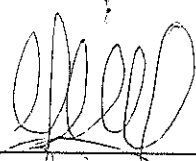
DÉCIMA SÉPTIMA: DELITOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema. -----
-GUATECOMPRAS-. -----

DÉCIMA OCTAVA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente nos manifestamos, sabedores que para que éste contrato administrativo surta sus efectos legales, y por tanto obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF. -----



DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Los otorgantes, manifestamos que, aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de éste contrato administrativo, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en siete hojas de papel bond tamaño oficio membretado del INACIF, impresas de ambos lados y esta última impresa únicamente en su anverso.

E. 
Lic. Rodolfo Antuña Martínez Mérida
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

F. 
Ing. José Castañeda
Gerente General
Scanco de Guatemala

M

